



R.M. 64 /2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y de conformidad con el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Artículo 283, que *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias (...)";*

Que, la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, establece en su Artículo 18 *"las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinarán en el Reglamento General del Concejo Municipal, de acuerdo a la realidad de cada Municipio";*

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en el Artículos 36 define a las *"Comisiones como instancias técnicas, operativa, responsables del análisis, revisión, técnicos y clasifica a las Comisiones en permanentes, especiales y mixtas (...)";*

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en el Artículos 36 define a las *"Comisiones como instancias técnicas, operativa, responsables del análisis, revisión, técnicos y clasifica a las Comisiones en permanentes, especiales y mixtas (...)";*

Que, el Artículo 37 Parágrafo III del Reglamento General del Concejo Municipal, establece que la distribución de las comisiones deberá estar sujeta a las siguientes determinaciones: *"...a. La Presidencia y Vocalía de las comisiones de Constitución y Gestión Institucional; Planificación, Obras Públicas, Medio Ambiente y Servicios; Administración y Finanzas y de Defensa Ciudadana, corresponderán a la primera mayoría en concordancia a lo establecido en el artículo 14 numeral 2 del presente Reglamento; b. Las Directivas de las comisiones de Previsión Social y Salud; Educación, Cultura, Turismo y Deportes; y, de la Niñez, Adolescencia, Género y Asuntos Generacionales, serán distribuidas proporcionalmente y de acuerdo a los resultados obtenidos por las agrupaciones ciudadanas y/o partidos políticos en la correspondiente elección municipal..."*.

Que, la Resolución Municipal N° 28/2025-2026 de fecha 20 de octubre de 2025, elige a la nueva directiva del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Resolución Municipal N° 29/2025-2026 de fecha 22 de octubre de 2025, Designa a los miembros de las Comisiones del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para la Legislatura 2025 - 2026.

Que, por medio de nota CMSS-CM. NOTA 21/2025 de fecha 24 de diciembre del 2026, el entonces Concejal Manuel Saavedra Saavedra, presenta al Pleno del Concejo Municipal, la renuncia al cargo de Concejal Municipal por el Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Concejal Luis Alberto Vaca Bejarano, mediante nota de fecha 18 de febrero del 2026, hace conocer al Pleno del Concejo Municipal, la CREDENCIAL DE CONCEJAL TITULAR del municipio de Santa Cruz de la Sierra, otorgada por el Tribunal Departamental Electoral conforme a la Resolución TED.SCZ.JUR N.º 013/2026 de fecha 18 de febrero de 2026.





Que en Audiencia Pública N° 16 de fecha 19 de febrero de 2026, como resultado de la votación por parte del Pleno del Concejo, se aprobó designar como Vocal de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte al Concejal Luis Alberto Vaca Bejarano.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas

RESUELVE:

Primera.- Designar como Vocal de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, al Concejal Titular Luis Alberto Vaca Bejarano.

Segunda.- Se ratifica a los demás miembros que conforman la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, conforme a la disposición primera de la Resolución Municipal No. 29/2025-2026 de fecha 22 de octubre del 2025.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 19 de febrero de 2026

Sr. Luis Miguel Fernández Rea
PRESIDENTE EN EJERCICIO



Sra. Karina Segundina Orihuela Puma
CONCEJALA SECRETARIA

